



# Universidad Nacional del Callao

## Vice Rectorado de Investigación



Callao, Marzo 23, 2017

Señor

**PRESENTE.-**

**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 024-2017-VRI. Callao, Marzo 23, 2017.**  
**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**



Vista el documento s/n del profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE, del 20 de enero del 2017 informa al Vicerrectorado de Investigación que con fecha 01 de setiembre del 2016, presentó a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas el Informe Final de Investigación «EL CLIMA INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LABORATORIO CENTRAL DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2014» desarrollado.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 827-2014-R, de fecha 20 de diciembre del 2014, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE titulado «EL CLIMA INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LABORATORIO CENTRAL DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2014» con cronograma de ejecución (24 meses) desde el 01 de noviembre del 2014 al 31 de octubre del 2016.

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Participación de los Docentes de la UNAC en Proyectos de Investigación aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 008-97-CU, establece la obligación del Profesor Responsable o Jefe del Proyecto de presentar el informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de investigación por el Decano de la Facultad.

Que, con documento del 01 de setiembre del 2016 el profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE indica que ha presentado su informe final de investigación a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y ha sido aprobado mediante Resolución N° 020-2016-CD-IF-UIFCA-UNAC; sin embargo, el Decano de la FCA lo devolvió a la Unidad de Investigación para que subsane algunas observaciones. La Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 078-2017-VRI comunicó al Decano de la FCA que dé trámite al expediente e informe final de investigación, motivo del presente.



Que, con documento s/n del 20 de enero del 2017, el profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE indica que mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA N° 020-2016-CD-IF-UI-FCA-UNAC aprueba el Informe final de investigación motivo de la presente y con Oficio N° 067-2016-UIFCA-D-FCA comunica al Decano de la FCA que el informe final de investigación ha sido aprobado y que las observaciones formuladas por el Consejo de Facultad no tienen sustento relevante.

Que, con Oficio N° 078-2017-VRI la Vicerrectora de Investigación comunica al Decano de la FCA el trámite del expediente de informe final de investigación presentado por el profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE pues los plazos de trámite ya han sobrepasado a los que establece la normatividad vigente habiendo sido aprobado por la Unidad de Investigación.

Que, el artículo 64° del Estatuto de la UNAC establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación, como es el caso. Asimismo, el indicado artículo en su numeral 64.2 establece que el Consejo de Facultad aprueba el presupuesto de los proyectos de investigación aprobados por la Unidad de Investigación; por lo tanto, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas se está excediendo en sus atribuciones.

Que, el profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE presentó a la Unidad de Investigación de la FCA su informe final de investigación «EL CLIMA INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LABORATORIO CENTRAL DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2014» el 01 de setiembre del 2016 y el Comité Directivo lo aprobó con Resolución de Comité Directivo N° 020-2016-CD-IF-UIFCA-UNAC; sin embargo, el indicado expediente no ha sido tramitado al despacho del Vicerrectorado de Investigación como lo establece la reglamentación vigente.

Que, el artículo 162° del Estatuto de la UNAC en su numeral 162.19 establece que es atribución del Vicerrector de Investigación el de aprobar los nuevos proyectos, informes trimestrales e informes finales de investigación, cuando el investigador haya cumplido con los plazos del reglamento y exista incumplimiento de los plazos de aprobación por parte de la Facultad, como es el caso.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe N° 051-2017-ICICYT-VRI del 22 de marzo del 2017, recepcionado el 23 de marzo del 2017, indica que el expediente del profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y a lo que establece el numeral 162.19 del artículo 162 del Estatuto de la UNAC vigente.

#### **RESUELVE:**

- 1º Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado «EL CLIMA INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LABORATORIO CENTRAL DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO 2014» presentado por el profesor RUFINO ALEJOS IPANAQUE.





**Universidad Nacional del Callao**  
**Vice Rectorado de Investigación**



- 2º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y Archívese.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
  
Dra. ANA M. LEÓN ZARATE  
Vicerrectora de Investigación

CabyBM  
c.c. Rector, VRA, FCA, UIFCA, DIGA,  
c.c. ORH, ICICYT, interesado  
c.c.: Archivo.

